

DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>CONSEJO DE VIVIENDA DE NAVARRA</p>	<p>Miembros: <u>Presidente/a:</u> persona titular del Departamento competente en materia de vivienda. <u>Vicepresidente/a:</u> persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda. <u>Secretario/a:</u> persona titular de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda</p> <p><u>Vocales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro representantes del Departamento competente en materia de vivienda, designados por la persona titular de dicho Departamento. - Una persona representante por la sociedad pública dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo objeto social incluya la promoción y gestión de viviendas protegidas. - Dos representantes de las oficinas municipales o comarcales de rehabilitación de viviendas (ORVE): una de la ORVE que dé servicio a mayor población y otra elegida entre el resto de las oficinas. - Dos personas representantes de la organización empresarial del sector más representativa. 	<p>Semestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento de la elaboración del Plan de Vivienda de Navarra. b) Informar el contenido del Plan de Vivienda de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra. c) Informar sin carácter vinculante los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de vivienda, así como sus modificaciones. d) Hacer propuestas y sugerencias sobre cualquier asunto en materia de vivienda. e) Evacuar cuantos informes y consultas en materia de vivienda les sean solicitados por cualquiera de las administraciones competentes en la materia. f) Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda. g) Impulsar la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los distintos agentes sociales y económicos que intervienen en materia de vivienda. h) Proponer iniciativas, medidas o programas de sensibilización, información y mejora en materia de vivienda. i) Velar por la transparencia en la información en materia de vivienda, y su correcta difusión y puesta al alcance de la sociedad navarra. 	<p>Decreto Foral 75/2017, de 30 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Vivienda de Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- Una persona representante de la organización empresarial más representativa. - Una persona representante de cada una de las dos principales empresas arrendadoras de vivienda protegida de la Comunidad Foral de Navarra. - Un representante de cada una de las dos asociaciones de consumidores y usuarios con mayor número de socios de la Comunidad Foral de Navarra. - Una persona representante de las plataformas en defensa de los afectados por la hipoteca en Navarra. - Una persona representante por cada uno de los siguientes Colegios Profesionales de Navarra:<ul style="list-style-type: none">o Colegio Oficial de Arquitectos. o Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Aparejadores e Ingenieros de Edificación. o Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. o Colegio Oficial de Administradores de Fincas. - Una persona representante de cada una de las entidades financieras de Navarra que tengan suscrito el			

DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>convenio de financiación en materia de actuaciones protegibles de vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Una persona representante de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones de atención a personas con discapacidad en Navarra.- Una persona representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.- Una persona representante de cada una de las cuatro organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Foral de Navarra.- Una persona representante de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones sociales, sin ánimo de lucro, dedicadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Navarra.- Una persona representante del Consejo de la Juventud de Navarra.			

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
COMISIÓN COORDINADORA DE LA RED DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Máximo/a responsable de la Subdirección de Juventud. - Vicepresidente/a: Sección de Formación y Actividades Transversales. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Responsable del Negociado de Información y Formación. - 3 representantes de Oficinas de Información Juvenil dependientes de Entidades Locales, universidades u Oficinas de Información al Soldado. - 2 representantes de Puntos de Información Juvenil dependientes de Entidades Locales. - 1 representante de Oficinas o Puntos de Información Juvenil dependientes de asociaciones. - 	<p>Anual</p>	<p>Coordinar la Red de Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente.</p>	<p>DECRETO FORAL 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la red de servicios de información juvenil de la CFN.</p>
CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: La Consejera o Consejero competente en materia de juventud. - Vicepresidencia: el Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud. <p>Vocal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Subdirector o Subdirectora de juventud. - La Presidenta o Presidente del Consejo de la Juventud de Navarra <p>Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona titular de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de juventud. 	<p>Anual</p>	<p>Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La aprobación anualmente de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo. b) La administración del patrimonio del Instituto Navarro de la Juventud. c) El ejercicio del control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo. d) El conocimiento de las resoluciones necesarias que por urgencia hubiera tenido que adoptar la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud. 	<p>DECRETO FORAL 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>En caso de que se produzca vacante en los cargos directivos del departamento que se integran en el Consejo de Gobierno, la Consejera o Consejero titular del Departamento designará, con carácter provisional, a las personas que los sustituyan en tanto se produzcan los nombramientos definitivos.</p>			
<p>COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p>	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente: La Consejera o Consejero competente en materia de juventud. - Vicepresidente: Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud. - Secretario/a: Subdirector de Juventud. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director Gerente de Euskarabidea. - Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. - Director General de Presidencia, Gobierno Abierto y relaciones con el Parlamento de Navarra. - Directora General de Universidad. - Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas. - Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo. - Director General de Comercio y Consumo. - Directora Gerente de Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP). - Director General de Economía Social y Trabajo. 	<p>Semestral</p>	<p>Es el órgano de coordinación e impulso de las políticas transversales dirigidas a la juventud, adscrito directamente a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>Sus funciones son:</p> <p>a) Sensibilizar a las diferentes áreas del Gobierno de Navarra de la necesidad de impulsar políticas para la población joven y orientarlas según las especificidades del colectivo en cada momento.</p> <p>b) Proponer las líneas que han de regir el desarrollo de las políticas en materia de juventud contenidas en la Ley Foral 11/2011, de Juventud, así como las prioridades para hacer frente a los desafíos y oportunidades de la juventud para cada legislatura.</p> <p>c) Conocer, coordinar e informar en relación a todas las actuaciones que realizan los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en aquellas materias que afectan específicamente a la población joven.</p> <p>d) Crear e impulsar las comisiones específicas necesarias para orientar políticas en materia de juventud, así como la aprobación de los informes</p>	<p>ORDEN FORAL 287/2013, de 25 de marzo, del consejero de políticas sociales, por la que se regula la comisión interdepartamental de juventud de la administración de la CFN</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - Director General de Desarrollo Rural - Director General de Acción Exterior. - Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI). - Directora General de Vivienda. - Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL). - Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible. - Director General de Medio Ambiente. - Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN). - Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. - Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos. - Director General de Administración Local y Despoblación. - Directora General de Políticas Migratorias. - Director General de Educación. - Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. - Director General de Telecomunicaciones y Digitalización.. 		<p>emitidos en el seno de dichas comisiones específicas.</p> <p>e) Efectuar un seguimiento de la Estrategia Foral de Juventud así como de los planes de actuación que ponga en marcha el Gobierno de Navarra en materia de juventud.</p> <p>f) Emitir su parecer acerca de las cuestiones relacionadas con la juventud que les sean sometidas por el Gobierno de Navarra.</p> <p>g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>	
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA JUVENIL LOCAL	<p>Miembros:</p> <p>1. Presidencia: La persona que ostente la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>2. Vicepresidencia: La persona que ostente la Subdirección de Juventud.</p> <p>3. Secretaría: El jefe o jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.</p>	<p>Anual</p>	<p>a) Promover entre las diferentes entidades locales de Navarra la necesidad de impulsar políticas para la población joven y orientarlas según las especificidades del colectivo en cada momento.</p> <p>b) Conocer, coordinar e informar en relación a las actuaciones que se realizan en las diferentes administraciones en aquellas materias</p>	<p>ORDEN FORAL 189/2022, de 11 de julio, del consejero de presidencia, igualdad, función pública e interior, por la que se regula la comisión de coordinación de la política juvenil local.</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>4. Vocales:</p> <p>a) Dos personas en representación del personal técnico del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>b) Cinco personas en representación de las entidades locales de Navarra designadas a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</p> <p>c) Una persona joven en representación del Consejo de la Juventud de Navarra, a propuesta de este.</p>		<p>que afectan específicamente a la población joven.</p> <p>c) Recibir información sobre las convocatorias y programas que anualmente convoca el Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>d) Crear e impulsar las comisiones específicas necesarias para orientar políticas en materia de juventud a nivel local, así como la aprobación de los informes emitidos en el seno de dichas comisiones específicas.</p> <p>e) Proponer cuantas medidas considere convenientes en materia de promoción e impulso de la juventud y de la participación juvenil en la vida política, cultural, económica y social a nivel municipal.</p> <p>f) Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras Administraciones públicas que tengan objetivos similares.</p> <p>g) Fomentar y facilitar la creación de comisiones de participación juvenil y/o consejos de la juventud a nivel local y/o comarcal.</p> <p>h) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>	

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD</p>	<p>El Consejo Interinstitucional de Juventud estará compuesto por las siguientes personas miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidencia: la persona que ostente la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud. 2. Vicepresidencia: la persona que ostente la Subdirección de Juventud. 3. Secretaría: el jefe o jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud. 4. Vocalías: <ol style="list-style-type: none"> a) Dos personas jóvenes en representación de las entidades juveniles inscritas en el Censo de Entidades de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud. b) Tres personas jóvenes en representación de las mesas de la juventud locales oficialmente constituidas en la Comunidad Foral de Navarra. c) Tres personas jóvenes en representación de cada uno de los órganos de representación de estudiantes de las universidades radicadas en Navarra. 	<p>ANUAL</p>	<p>Las funciones del Consejo Interinstitucional de Juventud son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proponer líneas de trabajo para el desarrollo de las políticas en materia de juventud contenidas en la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, así como las prioridades para hacer frente a los desafíos y oportunidades de la juventud. b) Conocer las actuaciones que realizan las distintas administraciones y otras entidades de la Comunidad Foral de Navarra en aquellas materias que afectan específicamente a la población joven. c) Efectuar un seguimiento de la Estrategia Foral de Juventud, así como de los planes de actuación que ponga en marcha el Gobierno de Navarra en materia juvenil, y realizar propuestas para su elaboración. d) Emitir su parecer acerca de aquellas cuestiones relacionadas con la juventud que le sean sometidas para su consideración por el Gobierno de Navarra. e) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. 	<p><u>ORDEN FORAL 5E/2023, de 18 de septiembre</u>, de la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se crea y regula el Consejo Interinstitucional de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>d) Dos personas jóvenes participantes en el programa de Corresponsalías de Información Juvenil.</p> <p>e) Una persona joven en representación del Consejo de la Juventud de Navarra.</p> <p>f) Una persona en representación de las escuelas de educación en el tiempo libre reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>g) Una persona en representación de la Comisión Coordinadora de la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>h) Cuatro personas jóvenes en representación de cada una de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>i) Una persona joven en representación de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra.</p> <p>j) Una persona joven en representación de cada uno de los grupos parlamentarios con presencia en el Parlamento de Navarra.</p> <p>k) Una persona joven en representación de las entidades del ámbito del feminismo.</p> <p>l) Dos personas jóvenes en representación de las personas con</p>			

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>diversidad funcional, a propuesta del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra.</p> <p>m) Dos personas jóvenes en representación de las asociaciones de diversidad étnica registradas en Navarra.</p> <p>n) Una persona joven en representación de los colectivos de diversidad sexual y de género de Navarra.</p> <p>o) Tres personas jóvenes residentes en Navarra interesadas en participar en este Consejo.</p>			